

Solicitud del REA

Los auditores piden retirar la enmienda que facilita ampliar sus contratos más de 10 años

El Registro estima que “compromete” la independencia con sus clientes

Plantea eliminar la opción de convocatoria pública

CINCO DÍAS
MADRID

El **Registro de Economistas Auditores (REA)** solicitó ayer la retirada en el Senado de la enmienda transaccional que abre la puerta a extender más allá de 10 años el periodo de contratación de las firmas auditoras con un mismo cliente. En su opinión, se trata de una iniciativa que “compromete la independencia y fomenta la concentración en el sector”.

La enmienda, presentada a los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, se encuentra ahora en trámite en la Cámara Alta, después de que saliera adelante en el Congreso de los Diputados, el 22 de noviembre, con el apoyo del PDeCat,

PSOE y Unidas Podemos. En concreto, la propuesta va dirigida a modificar el artículo 40.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas para dar la posibilidad de ampliar el tiempo máximo de contratación de los **auditores** de entidades de interés público (EIP) mediante dos vías: 14 años más, siempre que la auditoría sea realizada por dos firmas; o 10 años más si se hace una convocatoria pública de ofertas. De este modo, se derogaría el límite establecido con la entrada en vigor de dicha norma en 2016.

En relación a esta segunda posibilidad, el texto de la enmienda señala que se trata de una opción que se recoge en el Reglamento de la Unión Europea sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las EIP.

No obstante, el REA precisa que dicha alternativa en verdad “no ha sido tomada en consideración por la mitad de los países de la UE, entre los que se encuentran Alemania, Italia y Países Bajos”. En esta línea, los **economistas** advierten de los riesgos de la opción de ampliar contratos a 10 años mediante una convocatoria pública de



Emilio Álvarez, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA).

ofertas. Según indican, si el concurso lo gana la misma auditora, dicha firma “se perpetuaría en el cargo durante 20 años afectando gravemente a su independencia, dado que en este caso no regiría el sistema de coauditoría”.

El presidente del **Registro de Economistas Auditores**, Emilio Álvarez, subrayó que “esta opción no es de obligado cumplimiento, por lo que los Estados miembro tienen potestad a la

hora de transponerla o no a sus respectivos ordenamientos jurídicos”. En esta línea, concluyó que el único modo de lograr el objetivo previsto en la justificación de la iniciativa, “promover la auditoría conjunta, abrir el mercado a las pymes de auditoría y aumentar la competencia”, es eliminando la opción de convocatoria pública de ofertas, tal y como lo han hecho “la mitad de los países de la Unión Europea”.